SESIÓN ORDINARIA No. 19 – 2019 FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2019

En el salón de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, reunidos los señores miembros de la Junta Directiva, Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, Presidente; Licenciada Rebeca Aracely Santos de González, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Licenciada Cándida Maricela Sánchez de Martínez, Directora Propietaria por parte del Centro Nacional de Registros; Licenciado José Agustín Ventura Herrera, Director Propietario por parte del Banco Central de Reserva, y el Licenciado Carlos Arturo Jovel Murcia, actuando como Secretario Interino y Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, la Agenda para la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum y apertura.
2. Lectura, aprobación o modificación de la agenda.

**UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

III. Oficio con referencia UFI.00.206.19, de fecha 16 de agosto de 2019, mediante el cual el Jefe de la Unidad, solicita la aprobación del Proyecto del Presupuesto Especial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2020, por un monto total de $7,139,508.00, distribuidos así $7,079,508.00 que tienen como fuente de financiamiento el Fondo General de la Nación y $60,000.00, con financiamiento de Recursos Propios.

**GERENCIA LEGAL**

IV. Dictamen jurídico 217, referente a la donación del inmueble identificado como Clínica a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, en HDA. SAN JOSÉ ARRAZOLA Y HDA. GUAYACAN 1, PARCELA 3, departamento de San Salvador. ENTREGA 49.

La Junta Directiva, habiendo comprobado la asistencia de quórum **ACUERDA:** Aprobar la agenda.

"""III) El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, nota con referencia UFI.00.206.19 de fecha 16 de agosto de 2019, por medio de la cual el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Carlos Isaías del Cid, solicita la aprobación y ratificación del Proyecto del Presupuesto Especial para el ejercicio fiscal 2020, por lo que al respecto se considera:

I. Que mediante Oficio N°DGP-DDEEP-081/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, el señor Ministro de Hacienda, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, comunicó a este Instituto que de conformidad a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y con el propósito de dar inicio a la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, el ISTA dispondrá de un techo presupuestario preliminar para Gastos de Funcionamiento y Otros por un monto de **$7,079,508.00** con financiamiento del Fondo General, que corresponde a los recursos que recibirá del Ramo de Agricultura y Ganadería; debiéndose formular bajo la metodología del Presupuesto por Áreas de Gestión, y en plena articulación con las prioridades y proyectos que se plantean en el Plan de Gobierno, las cuales se orientan a la atención continua de las necesidades prioritarias de la población y contribuir de esa forma al desarrollo social y económico del país. Asimismo que para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Institucional se le deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Presupuestaria y en la Norma de Formulación Presupuestaria, las cuales adjuntó al Oficio al inicio relacionado y que se encuentran en la Unidad Financiera Institucional.

II. Que habiéndose conformado el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria, tal como lo requieren las Normas de Formulación Presupuestaria 2020, en su letra B N°1 Normas Generales, se procedió en observancia a la Política Presupuestaria de Mediano Plazo 2018, a formular el Proyecto de Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para el ejercicio financiero fiscal 2020, con fuentes de financiamiento del Fondo General y Recursos Propios por **$60,000.00**, el cual asciende a un monto total de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTAY NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (7,139,508.00),** mismo que será distribuido en sus Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AGRUPACION OPERACIONAL** | **UNIDAD****PRESUPUESTARIA** | **MONTO** **ASIGNADO** | **FONDO GENERAL** | **RECURSOS PROPIOS** | **TOTAL** |
| 01 | Dirección y Administración Institucional |  | $5,545,096.00 | $60,000,00 | $5,605,096.00 |
| 0101 | Dirección Superior y Apoyo Administrativo Financiero | $5,487,651.00 |  |  |  |
| 0102 | Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres | $57,445.00 |  |  |  |
| 02 | Seguridad Jurídica sobre la Transferencia de Tierras en el Sector Agropecuario |  | $1,534,412.00 |  | $1,534,412.00 |
| 0201 | Transferencia de Tierras y Seguridad jurídica | $1,534,312.00 |  |  |  |
| 0202 | Atención a Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes | $100.00 |  |  |  |
| **TOTAL** | **$7,079,508.00** | **$60,000.00** | **$7,139,508.00** |

* Dos Unidades Presupuestarias y Cuatro de Líneas de Trabajo, las cuales son:
1. **Dirección y Administración Institucional**

01-Direccion Superior y Apoyo Administrativo y Financiero, con **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DOLARES ($5,487,651.00), con Fondo General y SESENTA MIL 00/100 DOLARES (60,000.00) con Recursos Propios** en el Presupuesto Especial.

02-Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las mujeres, con **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES ($57,445.00),** en el Presupuesto Especial, y

1. **Seguridad jurídica Sobre la Transferencia de Tierras en el sector**

01-Seguridad jurídica sobre la Transferencia de las Tierras en el sector Agropecuario y Reformado, con **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES ($1,534,312.00),** en el Presupuesto Especial.

02- Atención de Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN, con **CIEN** 00/100 Dólares ($100.00)

III. Que el Proyecto de Presupuesto ha sido formulado en la modalidad de Áreas de Gestión, tal como se ha hecho en los últimos ejercicios fiscales, considerándose el presupuesto que se ejecuta en el actual ejercicio fiscal conforme a las arriba descritas, dos fuentes de Financiamiento, siendo estas como ya se mencionó, Fondo General (vía transferencia corriente) Recursos Propios (vía captación de ingresos propios).

IV. En el presupuesto formulado se encuentran dos líneas de trabajo que a solicitud de las Unidades involucradas fueron incorporadas en el presupuesto 2019, y que servirán para trabajar en las acciones siguientes:

* Atender los beneficios que esta Institución deba prestar en el Rubro Programa de Veteranos y Excombatientes, de acuerdo a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para Veteranos Militares y Excombatientes del FMLN, y
* Para trabajar del Presupuesto del Sistema Nacional para la seguridad Sustantiva, la cual se ha denominado Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Por lo antes mencionado la Junta Directiva, atendiendo lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 18, letra d) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y **los lineamientos emanados por** el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Aprobar el proyecto del Presupuesto Especial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2020, por un monto total de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($7,139,508.00), de los cuales $7,079,508.00 dólares tienen como fuente de financiamiento el Fondo General de la Nación y $60,000.00 dólares tienen como fuente de financiamiento los Recursos Propios. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE””””

“”””IV) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen jurídico 217, en atención a nota recibida en este Instituto bajo la referencia RDC-00-3974-18, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrita por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, quien actuaba en su calidad de **MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, y en tal carácter solicitó la DONACIÓN de **1** inmueble, con el fin de construir una Unidad Comunitaria de Salud Familiar Especializadas Intermedias y Básicas; por lo que, habiéndose comprobado la factibilidad de donación del mismo, se determinó su identificación como **----,** ubicada en el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario desarrollado en la **HACIENDA SAN JOSE ARRAZOLA Y HACIENDA GUAYACAN UNO, PARCELA TRES,** conocida administrativamente como **HACIENDA EL GUAYACAN Y LAS VERTIENTES (RESTO NOR ORIENTE Y RESTO SUR)**,situada registralmente en cantón Las Flores, jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, y según plano en jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con un área de 3,243.36 Mts.2, inscrita a la Matrícula ----00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador; **código de proyecto 061801, SSE 1151, entrega 49**. Al respecto la Gerencia Legal hace las siguientes consideraciones:

1. El inmueble en mención, fue adquirido mediante Compraventa, el cual estaba formado por 3 porciones, las cuales se identificaron en ese momento de la siguiente manera:

**El Guayacán**, con una extensión superficial de 1,144,699.00 Mts² por un precio de $995,890.00, conforme el Punto XVII del Acta de Sesión Ordinaria 39-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009.

**Resto Nor Oriente**, con una extensión superficial de 763,487.78 Mts². por un precio de $664,230.00, conforme el Punto XXXI del Acta de Sesión Ordinaria 40-2009 de fecha 2 de diciembre de 2009.

**Resto Sur**, con una extensión superficial de 262,504.42 Mts². por un precio de $228,380.00, conforme el Punto XIV del Acta de Sesión Ordinaria 8-2010 de fecha 25 de febrero de 2010.

Dichos inmuebles fueron reunidos resultando un área de 217 Hás. 06 Ás. 91.20 Cás., por un precio total de $1,888,500.00, a razón de un precio por hectárea de $8,699.99 y por metro cuadrado de $ 0.86999, según Escritura Pública de Reunión de Inmuebles número ---- libro ---- de Protocolo, de fecha ---- de ---- de ----, otorgada ante los oficios notariales de la licenciada Marisol Pastora Sandino, quedando inscrita a la matrícula -----00000.

-

Es de mencionar que el inmueble del caso fue remedido resultando de dicho acto un área total de 215 Hás. 47 Ás. 20.40 Cás., según Escritura Pública de Protocolización de Resolución Final de Diligencias de Remedición, número ---- libro ---- de Protocolo, de fecha ---- de ---- de ----, otorgada ante los oficios notariales del licenciado Carlos Daniel Ayala Turcios, quedando inscrita a la matrícula -----00000, Asiento 2; ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con sede en la ciudad de San Salvador.

1. Mediante el Punto XIX del Acta de Sesión Ordinaria 12-2013 de fecha 4 de abril de 2013, se aprobó el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario desarrollado en el inmueble en mención, con un área total de 215 Hás. 47 As. 20.40 Cás., que incluye:.
2. Mediante informe con referencia SGD-07-0338-18 de fecha 12 de julio de 2018, ampliado con el de referencia SGD-07-0479-19 de fecha 22 de julio de 2019, provenientes de la Oficina Regional Central, se manifestó que mediante inspección de campo realizada en el inmueble solicitado, perteneciente al Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario desarrollado en la **HACIENDA SAN JOSE ARRAZOLA Y HACIENDA GUAYACAN UNO, PARCELA TRES,** conocida administrativamente como **HACIENDA EL GUAYACAN Y LAS VERTIENTES (RESTO NOR ORIENTE Y RESTO SUR)**,situada registralmente en cantón Las Flores, jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, y según plano en jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, se verificó que es de una extensión superficial de 3,243.36 Mts.2, inscrita bajo la matrícula -----00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con sede en el departamento de San Salvador, con el fin de construir una Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia.
3. Es necesario advertir al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, a través de una cláusula especial en la escritura de Donación, que deberá cumplir con las recomendaciones realizadas por la Unidad Ambiental Institucional, en el sentido que la Institución solicitante deberá implementar las medidas ambientales siguientes:
4. Que la Infraestructura, se construya en el área que se encuentre libre o desprovista de los árboles de importancia.
5. Que se conserven y protejan los árboles existentes dentro del inmueble y de los que se encuentran en los linderos.
6. El área cubierta de árboles ubicada al costado sur del inmueble, se tipifique como bosque o zona verde, para su conservación y protección.
7. Con relación a los árboles de “laurel de la india” y “nim”, que se aboquen a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riegos, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que sean ellos quienes realicen la respectiva evaluación, en el caso que requieran mayor espacio para la infraestructura.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe con referencia UAM-00-0157-19, de fecha 22 de julio de 2019, suscrito por la Unidad Ambiental Institucional.

1. En informe con referencia SGD-02-1104-19 de fecha, 22 de julio de 2019, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, determinó que el inmueble solicitado, está disponible para ser adjudicado, siempre y cuando se consideren las recomendaciones ambientales ya relacionadas; estableciendo según reporte de Valúo de la misma fecha, el valor de $14,789.72. para el inmueble identificado como **----,** situado en el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario desarrollado en la **HACIENDA SAN JOSE ARRAZOLA Y HACIENDA GUAYACAN UNO, PARCELA TRES,** conocida administrativamente como **HACIENDA EL GUAYACAN Y LAS VERTIENTES (RESTO NOR ORIENTE Y RESTO SUR)**,de la ubicación antes mencionada, lo anterior de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo “Criterios de Avalúos para la transferencia de Inmuebles Propiedad de ISTA”, aprobado en el Punto XV del Acta de Sesión Ordinaria 03-2015 de fecha 21 de enero de 2015.
2. En razón a la habilitación del Art. 1,350 del Código Civil, en el instrumento público de Donación se establecerá una Cláusula de Condición Resolutoria expresa, a fin de que el inmueble donado no se destine para otro fin diferente del solicitado, de lo contrario pasará nuevamente al dominio del ISTA.
3. Que de conformidad al Artículo 18 letras “k” y “p”, inciso 1° de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, la Junta Directiva está facultada para determinar los inmuebles que no están destinados para los fines del Proceso de Transformación Agraria; en ese sentido, debido a que el inmueble objeto del presente punto de acta e identificado como **----,** será utilizado para la construcción de una Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia; se recomienda procedente que sea excluido de dicho proceso y transferirlo bajo la figura jurídica de la **DONACION**, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social.

Tomando en cuenta los considerandos expuestos y habiendo tenido a la vista: Solicitud de Donación por parte de la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante en aquel entonces en calidad de Ministra De Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdos de Junta Directiva, Informes emitidos por los departamentos de Asignación Individual y Avalúos, Proyectos de Parcelación, Unidad Ambiental y Oficina Regional Central, Razón y Constancia de Inscripción de Desmembración en Cabeza de su Dueño a favor del ISTA, calcas antiguas y nuevas, Descripción Técnica, reporte de avalúo, Copia de Revisión de Plano, consulta virtual al Centro Nacional de Registros; en consecuencia, se estima procedente resolver favorablemente a lo solicitado.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, la Gerencia Legal recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad a los artículos 104 Inciso 2, parte final de la Constitución de la República de El Salvador, 18 letras “g” “h” “k” y “p”, y 48 inciso 2° de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO:** Excluir del Proceso de la Reforma Agraria, el inmueble identificado como **----,** ubicada en el Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario desarrollado en la **HACIENDA SAN JOSE ARRAZOLA Y HACIENDA GUAYACAN UNO, PARCELA TRES,** conocida administrativamente como **HACIENDA EL GUAYACAN Y LAS VERTIENTES (RESTO NOR ORIENTE Y RESTO SUR)**,situada registralmente en cantón Las Flores, jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, y según plano en jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, por no estar destinado a los fines mismos del referido proceso, ya que en el citado inmueble se construirá una Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia. **SEGUNDO:** Aprobar la Donación a favor del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL,** el inmueble identificado como: **----**, de la Hacienda y ubicación antes señalada, quedando la adjudicación conforme al cuadro de valores y extensiones siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **D.U.I. PROGRAMA**  | **SOLAR / A COMP. Y LOTES**  |  | **AREA (MTS)**  | **VALOR ($)**  | **VALOR (¢)**  |
| **BENEFICIARIO**  | **MATRICULA**  | **PORCION**  | **POL**  | **No**  |

|  |
| --- |
| **No DE ENTREGA: 49**  |

**TASA DE INTERES 6%**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ----  | Solares: -----00000  | HDA. SAN JOSE ARRAZOLA Y HDA. GUAYACAN 1 PARCELA 3  | ----  | ----- | 3243.36  | 14789.72  | 129410.05  |
| 3243.36  | 14789.72  | 129410.05  |
| **Area Total: 3243.36**  **Valor Total ($): 14789.72**  **Valor Total (¢): 129410.05**  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL SOLARES**  | **1**  | **3243.36**  | **14789.72**  | **129410.05**  |
| **TOTAL LOTES**  | **0**  | **0**  | **0**  | **0**  |

**TERCERO:** Advertir al **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL,** a través de una cláusula especial en la escritura de DONACIÓN del inmueble, que deberá implementar las medidas ambientales respectivas, relacionadas en el considerando IV del presente punto de acta. **CUARTO:** Comunicar a la Unidad Financiera Institucional que el valor nominal del inmueble donado es de $14,789.72, cantidad que tendrá que incluirse conforme al descargo contable que debe aplicarse. **QUINTO:** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Rural para que a través de la Sección de Cobros, realice las gestiones correspondientes para el cobro en concepto de gastos administrativos. **SEXTO:** Prevenir al **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, que el inmueble a donarse, no podrá utilizarse para un fin distinto, ya que de lo contrario pasará nuevamente al dominio de este Instituto, lo cual deberá constar en el instrumento público correspondiente. **SEPTIMO:** Instruir a la Gerencia Legal para que a través del Departamento de Escrituración elabore el instrumento público de donación, y del Departamento de Registro para realizar los trámites de inscripción del mismo. **OCTAVO:** Facultar al señor Presidente de este Instituto para que por sí o por medio de apoderado especial, comparezca al otorgamiento de la escritura pública respectiva. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”””””

No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión ordinaria número diecinueve dos mil diecinueve, de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, a las once horas con cincuenta minutos, firmando los presentes:

 LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON

 PRESIDENTE

 LIC. CARLOS ARTURO JOVEL MURCIA

 SECRETARIO INTERINO

 **DIRECTORES**

 LCDA. REBECA ARACELY SANTOS DE GONZALEZ

 LCDA. CÁNDIDA MARICELA SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ

 LIC. JOSÉ AGUSTIN VENTURA HERRERA